

Gerona 6 de Mayo de 1884.

---

---

**BOLETIN**  
DE  
**PRIMERA ENSEÑANZA**

*Director-propietario Paciano Torres.*

**SALE TODOS LOS MÁRTESES.**

***Año X.—Núm. 19.***

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

# OBBAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

*Nuevamente publicadas.*

## **NOCIONES DE GRAMÁTICA,**

por  
D. FRANCISCO LOPERENA.

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.*

## **ALBUM CALIGRAFICO,** POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## **LECCIONES**

de  
**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**

por

**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

## **LA COLECCION DE CARTELES**

de  
**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 750 »

## **Gramática de la Lengua Castellana**

para uso de las Escuelas.

por  
**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

**GRAMÁTICA**  
DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Última edición; encuadernada.

## **ARITMÉTICA**

por  
**D. Antonio Llavà.**

1.ª y 2.ª parte.

## **ARITMETICA**

por  
**D. FRANCISCO LOPERENA.**

1.ª y 2.ª parte.

## **AGRICULTURA**

por  
**Oliván.**

## **AGRICULTURA**

por  
**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

**Análisis Lógico,** por LLA VIÀ.

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia.**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito,** ARAÑÓ.

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y  
**GUÍA DEL ARTESANO**

por  
**PALUZIE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por  
**BALMAÑA.**

**MÉTODO PARA APRENDER A LEER,**

por  
**FLOREZ.**

# BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

---

## NARRACIONES HISTÓRICAS.

### ÉPOCA GODA.

---

*Eurico.—Amalarico y Clotilde.—Invasión de los francos.*

---

#### X.

La monarquía goda marchaba hacia su engrandecimiento. Con sus continuas oscilaciones, con la ambición de sus reyes y las guerras intestinas que la devoraban, su horizonte social, sin embargo, se iba despejando y el iris de bonanza parecía sonreirla en medio de la tempestad.

Pisando el cadáver de su hermano Teodorico II, dice un historiador, subió en el año 466 al trono de los visigodos el fratricida Eurico. ¿Quién dijera, estimados lectores, que éste fué el monarca godo que llevó la monarquía al apogeo de su grandeza? ¿Quién dijera que el autor de un crimen, como el fratricidio, no había de imitar en el gobierno á sus antecesores, que pisando el ensangrentado cadáver de su jefe se posesionaban del gobierno supremo? ¿Quién dijera, en

fin, que había de ser un fratricida el primer rey godo que había de dar leyes á un pueblo bárbaro? Y, sin embargo, fué así.

Eurico en el trono godo, mostró bien pronto un talento no vulgar. Dispuesto á ensanchar sus dominios y asegurar el orden en sus estados, aprovechándose de la debilidad en que yacía el imperio romano, resuelve establecer sobre sus ruínas la mayor de las monarquías españolas; y al efecto empezó por ir ocupando definitivamente las provincias del N. de España, excepción hecha de Galicia que la dejó á los suevos. No se detuvo aun aquí la sed de su ambición. Más tarde llevó sus armas á la Galia y posesionándose de casi toda la península ibérica, formó un reino fuerte y vigoroso que ningún otro rey había podido conseguir.

No quedó satisfecho Eurico de su obra. Comprendió que la fuerza material era insuficiente para sostenerla sólida y duradera y que era preciso otro elemento distinto para desarrollarla y perfeccionarla. Entonces fué cuando recopilando las dispersas leyes, mejor dicho, la simple consignación de las costumbres godas, confeccionó su famoso Fuero-Juzgo, que aunque imperfecto, prueba cuando menos una tendencia de civilización no conocida entre los pueblos bárbaros, siendo más tarde la base de su ulterior legislación.

Los esfuerzos de Eurico produjeron sus resultados. Á ellos se debe el que España se viese respetada de sus enemigos, que el orden público se restableciera, y que el religioso, si bien no lo protegió porque era arriano, no se mostró, sin embargo, con él hostil como debía temerse, atendido sus creencias heréticas. A este rey, además, se debe la completa destrucción de la dominación romana en nuestro suelo. Murió en Arlés en el año 483 de su reinado.

Le sucedió en el trono Amalarico, nieto de Teodorico, rey de Italia. Este monarca, dice el historiador Mariana, asentó paz con los reyes de Francia, casándose con una de

sus hermanas, llamada Clotilde, hija de Clodoveo, primer rey católico de esta nación. Esta mujer de singular belleza y de sólida virtud, llevole en dote el estado de Tolosa. Educada por una madre piadosa en la escuela del santo temor de Dios, impuso á su esposo, antes de unirse con él en matrimonio, la condición de que respetaría sus creencias; pero Amalarico más tarde, infiel á su promesa, la prohibió terminantemente que practicase su culto y que frecuentase su templo predilecto. Clotilde para quién la religión lo era todo, ante la negativa de su esposo no se inmutó, al contrario, recordándole su palabra le dijo que era vano empeño el suyo, y que ella continuaría, hasta el sacrificio, siendo católica.

No podemos resistir, estimados lectores, de dar á conocer la entereza de corazón de esa reina ante la actitud de su esposo Amalarico, y al efecto trasladamos el siguiente diálogo entre ambos consortes que las crónicas nos han conservado todavía. Amalarico quería que Clotilde fuese arriana; insultos, amenazas, castigos, nada prevaleció.

—Moriré antes que serlo, dijo un día la reina á su esposo.

—Mandaré cerrar vuestros templos, repuso el rey.

—No te atreverás añadió Clotilde.

—No me atreveré; dijo el Rey. ¿Me desafías acaso?

—Nó, exclamó la infeliz; pero supuesto que querías tratarme así, ¿porqué me sacabas de Francia? ¿Porqué no escogías una mujer de tus creencias?

—No sabías acaso las mías, dijo Amalarico, ¿porqué te casabas conmigo.»

—Mi madre convirtió á mi padre, dijo la pobre Reina; y yo creí que me amarías lo bastante para convertirte á la fé. Me engañé ¡ay de mí! pues no tengo las virtudes de mi madre, y rompió á llorar.

—Eres una necia contestó Amalarico, y no me hables de de tu padre á quien odio por ser matador del mío, y no soy de los que se dejan llevar por su mujer.

—Clotilde no contestó; levantose, tomó el velo y acompañada de su dama se dirigió al templo.

¿A dónde vas?

—Al templo á orar por tí, contestó Clotilde.

—No irás, gritó lleno de ira.

—Déjame en paz, dijo Clotilde. Soy cristiana y lo seré siempre.....

Desistimos de continuar este interesante diálogo. Solo si diremos á nuestros lectores que fué tal la indignación que produjeron en el ánimo de Amalarico las palabras de la reina que la maltrató cruelmente.—Clotilde tenía en la Corte una persona querida que en aquellos momentos la cuidó como si fuese su propia madre. Era Teodora. Al observar ésta en su señora la túnica inferior ensangrentada por la fiereza de su marido llamó á un antiguo servidor de Clodoveo que trajo Clotilde y le dijo.

—Ves esta túnica, le dijo, la acabo de quitar de su ama. Vete á Francia, muéstrala á Childeberto y él que ama á su hermana la vengará.

Y en efecto, el mensajero partió. Childeberto al ver la túnica de su hermana ensangrentada saltó de ira y gritó como un loco. ¡A matar el perro hereje! Y los visigodos con el empuje peculiar de un pueblo bárbaro asaltan los Pirineos y se desbordan por el país cual río salido de su cauce.

Amalarico cuya corte era Barcelona vió venir la tempestad, salió á conjurarla, pero en vano; un bote de lanza según unos, ó el puñal según otros dió cuenta de su existencia.

Childeberto corrió á palacio en donde yacía su infeliz hermana. ¡Hermano mío! y se abrazaron mutuamente.

La invasión fué terrible, se extendió hacia Aragón y Castilla y fué tal la matanza, según las crónicas, que todo el país quedó totalmente despoblado. Clotilde estaba mortalmente herida y no tuvo la dicha de llegar á París. Murió en

los brazos de su hermano, exclamando. ¡Perdón Dios mío! no me hagas responsable de tantas desgracias ante tu terrible tribunal.

*Rosendo Albert.*

## Crónica Provincial.

Según parece, la inauguración de la Escuela-Modelo de Madrid, que debía verificarse el día 2 del actual, tendrá lugar en los primeros días del próximo Junio.

\* \*  
Don Cándido del Río ha sido nombrado para cubrir la vacante de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Orense.

\* \*  
Así mismo lo ha sido para cubrir la de la provincia de Huelva, el director de *El Grano de Arena*, de Sevilla, don Francisco de P. Gonzalez. —Felicitamos á nuestro ilustrado compañero en la prensa.

\* \*  
Para las oposiciones que en el presente mes deben verificarse en Sevilla, han de proveerse las escuelas de niños de Morón con 1.375 pesetas; la elemental de Pilas con 1.100, y una plaza de auxiliar de las escuelas de Sevilla, con 733.75 pesetas.

\* \*  
Ha fallecido el segundo profesor de la Escuela Normal de Guadalajara, don Ciriaco Perez.

¡Que Dios haya acogido su alma!

\* \*  
Según leemos en un autorizado periódico, ninguno de los siete opositores que tomaron parte en las oposiciones empezadas en Cáceres, pudo pasar al segundo ejercicio.

\* \*  
Dice *La Correspondencia* que un Consejero de Instrucción pública pedirá en la reunión próxima que los aumentos propuestos para nuevas cátedras de Institutos y Universidades se destinen á Escuelas de primera enseñanza, por ser, á su juicio, una necesidad más sentida.

\* \*  
El día 2 del próximo Junio empezarán en la Escuela Normal de esta provincia los exámenes de prueba de curso para los alumnos oficiales. Así mismo, el señor director del Establecimiento ha dispuesto que los

de los alumnos libres comiencen el 20 del mismo, y que los ejercicios de reválida tengan lugar los días 26 y siguientes del ya citado Junio.

\*  
\*\*

Un Maestro nos pregunta si tiene facultad, cuando la casa-habitación que le facilita el Ayuntamiento no es suficiente para sí y su familia, de alquilar otra, pagando de su peculio el esceso.—Naturalmente, pues si á la cantidad consignada por concepto de alquiler, añade de su peculio particular lo suficiente para vivir, si quiere, en un *palacio*, nadie puede privárselo.

\*  
\*\*

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos hechos por la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida á favor de don Eliseo Parache para Talavera, don Gabriel Costa para Sarroca de Lérida, don Francisco Lladós para Las Bordas, don Esteban Olivé para Bosost, don Antonio Badía para Lleps, don Miguel Pedrós para Estach, doña Emilia Leisa para Llesuy, doña Carmen Guix para Madrona de Pinell, doña Joaquina Santiveri para Pedra y Coma y doña Buena-ventura Vilá para Ibars de Noguera.

\*  
\*\*

En las oposiciones á los Magisterios públicos de Tarragona, han merecido la aprobación de sus ejercicios los señores siguientes:

Núm. 1, don Pablo Mallafré, propuesto para la Selva.—Núm. 2, don Manuel García.—Núm. 3, don Francisco Victoria, id. para Flix.—Núm. 4, don Joaquín Panadés, id. para Constantí.—Núm. 5, don Antonio Arnau, id. para Torre del Español.—Núm. 6, don Antonio Gili.—Núm. 7, don Miguel Ferrer, id. para Morell.—Núm. 8, don Sebastián Punsoda, id. para Cabacés.—Núm. 9, don Juan Maimó, id. para Pobla de Masaluca.—Núm. 10, don Francisco Yerro.—Núm. 11, don Victor Ribera.

El resultado de las niñas es el siguiente:

Núm. 1, doña Amalia Carmen Rosell, propuesta para el Arrabal de Jesús.—Núm. 2, doña María Francisca Rodriguez, id. para Bot.—Núm. 3, doña Ángela Oliér, id. para Vilallonga.—Núm. 4, doña Serafina Fons.—Núm. 5, doña Leonor Durán, propuesta para Altafulla.—Núm. 6, doña Antonia Solves, id. para Albiñana.—Núm. 7, doña Carmen Cabré, id. para Masllorens.—Núm. 8, doña Teresa Nogués, id. Para Pinell.—Número 9, doña Eulalia Francisca Colón, id. para Cabacés.—Núm. 10, doña Pía Puyal.

\*  
\*\*

Las Maestras que disfrutaban 416'75 pesetas de sueldo y en virtud de la Ley de 6 de Julio de 1883 han de percibir 625 id. desde el próximo Julio, están exentas. como los Maestras de la respectiva localidad, de practicar ejercicios de oposición para percibir el aumento de sueldo correspondiente.



Contestación dada el 14 de Abril por el Centro Directivo á la consulta elevada por la Junta de Badajóz, á la cual se le dijo «que modificado el art. 194 de la Ley de Instrucción pública por la de 6 de Julio, deben entenderse modificados todos los artículos de la primera que guardan conexión con aquél, á fin de que no resulte que siendo iguales los sueldos de los Maestros y de las Maestras en Escuelas de 625 pesetas, se exigiera el ingreso por oposición á éstas y no á aquéllos.»

Tal aclaración es digna de aplauso.

Dice nuestro apreciable colega <sup>\*</sup><sup>\*</sup> *El Magisterio Valenciano*:

«*La Educación* parece se ha propuesto colocar al señor Pidal, actual Ministro de Fomento, en lugar preferente y á que no han llegado ninguno de los que le han precedido en tan importantísimo cargo.

De algún tiempo á esta parte no hay número en que nuestro distinguido colega deje de anunciar algún proyecto, alguna reforma, alguna mejora que dice tener en estudio el actual Ministro, de esas de mayor interés para clase y para enseñanza.

En el último que tenemos á la vista, dice que piensa el señor Pidal reformar las actuales Juntas provinciales, dando cabida en ellas á los Maestros y haciendo vocales natos á los secretarios de las mismas; para lo cual se declararán vacantes estos cargos y se llamará á concurso al Profesorado Normal.

Dice también que se habla con cierta insistencia de una nueva reforma en la Escuela Normal de Maestras y en las municipales de primera enseñanza de Madrid; reformas que, según ha oído, vendrán á consecuencia de la visita que á las últimas están girando los consejeros de Instrucción pública; y que las doce escuelas de niños, vacantes en la actualidad, no se anuarán hasta que tan respetables señores terminen su misión.

Y por último, que el señor Pidal tiene encargado un proyecto de ley de Instrucción pública á una comisión especial, poco entendida en administración, si bien su señor hermano forma parte de ella y preside los trabajos.

Esto último se compagina muy bien con el dicho reciente de los periódicos políticos, de haber desistido el señor Pidal de presentar á las futuras Cortes sus proyectos sobre enseñanza.

Pero en fin, nos alegramos que el apreciable colega madrileño no se desilusione y que los planes, reformas y enmiendas del señor Pidal, sean cual *La Educación* los anuncia; aunque francamente no lo esperamos.

Leemos en uno de los periódicos de la Corte:

«El día 15 del actual falleció en Colmenar de Oreja, á consecuencia

de un violento é imprevisto golpe recibido en la cabeza, el Maestro de la escuela pública de Belmonte de Tajo, de esta provincia, don Pelergrín Goda y Batalla.

El infeliz venía en el coche de Aranjuez, y al entrar en la casa donde hace parada en Colmenar, no previó la corta distancia que mediaba de la *baca* donde venía al umbral de la puerta, y quedó estrujado.

¡Pobre y desdichado compañero!

¡Y qué suerte le ha cabido después de hacer la carrera á costa de mil sacrificios y privaciones!

El finado era de la provincia de Valencia, se hizo Maestro Normal estando de criado en una casa de esa corte, y después obtuvo la escuela de Belmonte, mediante reñida oposición. Ha muerto en un pueblo donde nadie le conocía, pero se le ha hecho un entierro digno por los Maestros de Colmenar, que han dado con este motivo la mayor prueba de compañerismo.»

Sentimos en el alma el triste fin del malogrado compañero, y, á la par que enviamos el más sentido pésame á la familia del que fué nuestro buen amigo, agradecemos y elogiamos á los Maestros de Colmenar el acto que de desinteresado compañerismo han dado pruebas.

\*  
\*  
\*

Ya se ha repartido el número 9 del *Boletín de la Asociación general del Profesorado español de primera enseñanza*, en el que se hace la convocatoria para celebrar las cuartas Asambleas ordinarias en esta Corte durante la segunda quincena del mes de Mayo.

Á fin de evitar gastos, se ha impreso en el citado *Boletín* el Reglamento reformado; y con eso se ha evitado la Asociación de hacer una tirada aparte, que hubiera costado muchísimo más.

De esperar es que los socios, tanto de Madrid como de provincias, se apresuren á responder al llamamiento.

Los temas que se han de discutir son los siguientes:

1.º Organización más conveniente de la Inspección y las Juntas de primera enseñanza.—Ante quien deben celebrarse los exámenes de las Escuelas para que responden verdaderamente á su objeto.

2.º Clase y número de Escuelas que debiera haber.

Del Magisterio, su ingreso, dotación y ascensos en la carrera.

3.º Dotaciones y derechos de jubilación que debieran asignarse á los Profesores de primera enseñanza y á los de las Escuelas Normales, así de uno como de otro sexo, del mismo modo que á los Inspectores del ramo y Secretarios de las Juntas provinciales, y medios más eficaces para asegurar el puntual pago de los unos y los otros.

Además, si se puede disponer de tiempo suficiente, podrán discutirse otros que los socios presenten.

## Junta de instrucción pública de Gerona.

Relación de las cantidades por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1884 á 85; la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia, señalando para las reclamaciones, tanto de los Ayuntamientos como de los Maestros, el improrrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

### PAPELINDO DE GERONA.

Distritos escolares.	PERSONAL.				Alquiler	Total.	Total ge- neral.	Correspon- de al tri- mestre.
	PUEBLOS que comprende.	Maestros	Maestras	Retribu- ciones.				
Aguaviva	625 »	625 »	»	156 25	80	861 25	1722 50	430 63
Albons	625 »	625 »	»	156 25	80	861 25	1722 50	430 63
Amer	1100 »	»	400 »	275 »	»	1775 »	4225 »	1056 25
Armentera	625 »	»	350 »	125 »	100	1825 »	1722 50	430 62
Bañolas	1100 »	»	»	275 25	80	861 25	5075 »	1268 75
Báscara	1190 »	»	200 »	156 25	80	861 25	2222 50	555 63
Bellcaire	825 »	»	200 »	275 »	125	1700 »	1722 50	430 62
Bescanó	625 »	»	200 »	275 »	100	1675 »	2643 75	660 94
Bordils	625 »	»	»	206 25	80	1111 25	1762 50	440 62

Camós (S. Vicente)	625	»	625	»	156 25	100	881 25	861 25	215 31
Campllouch	625	»	156 25	80	156 25	80	861 25	861 25	220 31
Canet de Adri	825	»	156 25	100	206 25	100	881 25	2222 50	555 63
Cassá de la Selva	1100	»	206 25	60	206 25	1091 25	1131 25	4500	1125
Celrá	1100	»	275	125	275	1500	1500	»	»
Cerviá	825	»	275	125	275	1500	1500	»	»
Colomés	825	»	206 25	100	206 25	1131 25	1131 25	2242 50	560 62
Cornellá	825	»	206 25	80	206 25	1111 25	1111 25	2172 50	543 13
Escala (La)	825	»	206 25	110	206 25	1141 25	1141 25	861 25	215 31
	500	»	156 25	80	206 25	1031 25	1031 25	2222 50	555 63
	625	»	206 25	80	206 25	1111 25	1111 25	2837 50	709 88
	625	»	206 25	275	206 25	1036 25	1036 25	1722 50	430 62
	625	»	206 25	80	206 25	500	500	»	»
	625	»	206 25	80	206 25	1031 25	1031 25	»	»
	625	»	156 25	80	156 25	861 25	861 25	1722 50	430 62
	625	»	156 25	80	156 25	861 25	861 25	»	»
	625	»	156 25	80	156 25	861 25	861 25	»	»
	600	»	156 25	80	156 25	861 25	861 25	»	»
	25	»	181 28	80	181 28	981 22	981 22	981 22	215 31
	625	»	131 22	80	131 22	741 28	741 28	741 28	245 30
	625	»	156 25	»	156 25	1006 25	1006 25	1787 50	185 32
	625	»	156 25	»	156 25	781 25	781 25	»	»
	625	»	156 25	80	156 25	861 25	861 25	1722 50	430 63
	625	»	156 25	80	156 25	861 25	861 25	»	»
	625	»	156 25	80	156 25	861 25	861 25	1642 50	410 62
	1650	»	412 50	300	412 50	2362 50	2362 50	»	»
	1375	»	343 75	1280	343 75	1718 75	1718 75	14457 50	3614 37
	825	»	250	»	250	825	825	»	»
	1000	»	343 75	»	343 75	2530	2530	»	»
	1375	»	»	»	»	1718 75	1718 75	»	»
	1000	»	»	»	»	1718 75	1718 75	»	»

Flasá  
Mollet

Fontcuberta  
Fornells de la Selva

Garrigolas

Gerona

Jafre	1375	»	1375	»	1240	2958	75	»	1642	50	410	62
Juyá	1375	»	343	75	80	625	»	»	555	»	138	75
Llagostera	625	»	343	75	55	»	»	»	6862	50	1715	63
Llambillas	625	»	156	25	150	»	»	»	1562	50	390	62
Madremaña	625	»	156	25	»	»	»	»	1562	50	390	62
Mediñá	300	»	156	25	»	»	»	»	425	»	106	23
Palol de Rebardit	625	»	156	25	50	»	»	»	1722	50	430	62
Porqueras	625	»	156	25	80	»	»	»	1722	50	430	63
Quar	625	»	156	25	80	»	»	»	1722	50	430	63
Salt	825	»	206	25	280	»	»	»	2422	50	610	62
S. Andrés del Terri	625	»	206	25	100	»	»	»	1722	50	430	62
S. Daniel	825	»	156	25	80	»	»	»	781	25	195	31
S. Gregorio	825	»	156	25	80	»	»	»	2292	50	573	13
S. Jordi Desvalls	625	»	206	25	105	»	»	»	1642	50	410	62
S. Martín de Llémána	825	»	156	25	80	»	»	»	2222	50	555	63
S. Mori	500	»	206	25	80	»	»	»	705	»	176	25
Sta. Eugenia	500	»	206	25	80	»	»	»	705	»	176	25
Saus	625	»	156	25	80	»	»	»	1722	50	430	62
Sarriá, S. Julián de Ramis y Gerona	825	»	206	25	340	»	»	»	1371	25	342	81
	825	»	206	25	»	»	»	»	1031	25	257	81

Corresponde																			
Sarriá	358	75	71	75	412	50	340	1183	»	1183	»	1183	»	1183	»	1183	»	295	75
S. Julián	258	13	361	37			»	619	50	619	50	619	50	619	50	619	50	154	88
Gerona	208	12	391	88			»	600	»	600	»	600	»	600	»	600	»	150	»
Serriñá	825	»	825	»	150		80	1261	25	1261	25	1261	25	1261	25	1261	25	610	63
Ventalló	825	»	825	»	150		»	1181	25	1181	25	1181	25	1181	25	1181	25	565	62
Verges	825	»	825	»			100	1131	25	1131	25	1131	25	1131	25	1131	25	578	13
Vilablarcix	625	»	625	»			125	1156	25	1156	25	1156	25	1156	25	1156	25	195	31
Viladesens	500	»					125	1156	25	1156	25	1156	25	1156	25	1156	25	156	25
Vilademats	625	»	625	»			»	781	25	781	25	781	25	781	25	781	25	410	63
Vilademuls	625	»	625	»			80	861	25	861	25	861	25	861	25	861	25		
Vilahun	350	»	625	»			»	861	25	861	25	861	25	861	25	861	25	1041	31
Vilopriu	625	»	625	»			80	814	25	814	25	814	25	814	25	814	25		
			625	»			33	814	25	814	25	814	25	814	25	814	25	128	12
							»	512	50	512	50	512	50	512	50	512	50	220	31
							100	881	25	881	25	881	25	881	25	881	25		

45825 » 34875 » 4000 » 19762 50 10254 » 114716 50 114716 50 28679 12

Gerona 23 Abril de 1884.—El Gobernador presidente, José María Torrecilla.—El Secretario Interventor, Jaime Comas.

## Sección Oficial.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.— *Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo de 1882, han de ser provistas por concurso extraordinario entre opositores postergados las siguientes escuelas de la provincia de Baleares.

*Escuelas elementales de niños.*—Inca, con 1000 pesetas.

*Párvulos.*—Mahón, con 1650 id.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 26 de Abril de 1884.—P. D. del Excmo. é Ilmo. señor Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 30 Abril.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

*Escuela incompleta de niños.*—El Terreno (Palma), con 275 pesetas.

*Adultos.*—Santa Margarita, clase nocturna, sin otro emolumento que 250 id.; Santa Margarita, Ayudantía de la clase nocturna de adultos, sin otro emolumento que 150 id.

*Elemental de niñas.*—Mercadal, con 550 id.

*Incompleta de niñas.*—El Terreno (Palma), con 183'33 id.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 26 de Abril de 1884.—P. D. del Excmo. é Ilmo. señor Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 2 de Mayo.)

---

 DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.
 

---

 PRIMERA ENSEÑANZA.—*Rectificación.*

Habiendo acudido la ex-Maestra de la Escuela pública de niñas de Olesa de Monserrat solicitando se le instruya expediente elegando las causas que la obligaron á permanecer ausente de su destino; este Rectorado ha dispuesto eliminar la referida Escuela del concurso de traslado, anunciado por este Centro el 18 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Barcelona 28 de Abril de 1884.—P. D. del Excmo. é Ilmo. señor Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 5 de Mayo.)

---

**LA BORDADORA Y EL DIA DE MODA.**

REVISTA DECENAL ILUSTRADA.

 SE PUBLICA LOS DIAS 1, 10 Y 20 DE CADA MES.
 

---

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**


---

Seis meses.	. . . . .	3'25 pesetas.
Un año.	. . . . .	6'25 »
Extranjero.	. . . . .	8 »

A los suscritores de semestre se les regalará un precioso Album, con dos abecedarios completos de sábanas y almohadas.—A los de un año, el mismo álbum y otros dos abecedarios de enlace para pañuelos.

Las suscripciones empiezan el 1.º de cada mes, debiendo dirigirse á la imprenta de Paciano Torres.

---

**GUIA PARA EL EXAMEN DE INGRESO,**

*con la historia Sagrada de Chamond,  
traducida al costellano y las disposiciones generales vigentes,  
sobre segunda enseñanza.*

**OBRA INDISPENSABLE Á TODO ESTUDIANTE**

por

**DON LUIS PARRAL.**


---

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.